

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 19 DE ENERO DE 1954

Nº 12.275

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Gobierno

Resolución Nº 265 de 20 de Octubre de 1953, por la cual no se avoca un conocimiento.

Resueltos Nos. 412 y 413 de 22 de Julio de 1953, por los cuales se reconocen sueldos en concepto de vacaciones.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 376 de 15; 377 y 378 de 16 de Mayo de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resoluciones Nos. 186 y 187 de 15 de Julio de 1953, por las cuales se hacen unos traslados.

Secretaría del Ministerio

Resuelto Nº 439 de 19 de Septiembre de 1953, por el cual se asigna cátedras a unos profesores.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento Administrativo

Resueltos Nos. 3511, 3512, 3513 y 3514 de 25 de Abril de 1953, por los cuales se reconocen sueldos en concepto de vacaciones proporcionales.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREV. SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resuelto Nº 757 de 25 de Junio de 1952, por el cual se hace un nombramiento.

Resuelto Nº 758 de 25 de Junio de 1952, por el cual se concede unas vacaciones.

Resuelto Nº 759 de 25 de Junio de 1952, por el cual se concede una licencia.

Vida oficial en provincia.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NO SE AVOCA UN CONOCIMIENTO

RESOLUCION NUMERO 265

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 265.—Panamá, Octubre 20 de 1953.

Por memorial fechado el 10 de Junio del presente año, la señora Graciela Rojas de González, panameña, mayor de edad, domiciliada en la casa Nº 261 de la Avenida Central y portadora de la cédula de identidad personal Nº 28-2024, denunció ante el Alcalde de Panamá a la señora Ofelina López García, panameña, soltera, residente en el cuarto Nº 23 de la mencionada casa y portadora de la cédula de identidad personal Nº 47-46560, como responsable de calumnia e injuria que afectan el honor de su hija menor, señorita Graciela González Rojas.

El Alcalde conoció del caso, practicó las diligencias que consideró necesarias y por medio de la Resolución Nº 476-SJ dictada el 24 de Julio último absolvió a la denunciada.

El Gobernador de la Provincia conoció del caso en 2ª instancia y de acuerdo con el concepto del señor Fiscal 3º del Circuito reformó el fallo recurrido e impuso a Ofelina López García B/. 25.00 de multa o arresto equivalente por la contravención anotada.

Contra este fallo promovió recurso de revisión la denunciante y como quiera que en el proceso se ha probado plenamente el hecho imputado y la responsabilidad penal de la señora López García,

El Presidente de la República,
en uso de la facultad que le concede el Artículo 1739 del Código Administrativo,

RESUELVE:

No avocar el conocimiento de este asunto.
Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

RECONOCENSE SUELDOS EN CONCEPTO DE VACACIONES

RESUELTO NUMERO 412

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resuelto número 412.—Panamá, 22 de Julio de 1953.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer a Juana María Bryan, ex-telefonista de 7ª Categoría en Cañazas, Provincia de Veraguas, el derecho a recibir del Tesoro Nacional el sueldo correspondiente a un (1) mes de acuerdo con la Ley 121 de 1943, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,
José A. Brandao.

RESUELTO NUMERO 413

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resuelto número 413.—Panamá, 22 de Julio de 1953.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer a Eladio García, ex-Oficial de 3ª Categoría en la Administración de Correos de Panamá, el derecho a recibir del Tesoro Nacional el sueldo correspondiente a un (1) mes de acuerdo con la Ley 121 de 1943, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. ARROCHA GRAELL.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2612

OFICINA:

Relleno de Barraza.—Tél. 2-3271

Apartado N° 3446

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Relleno de Barraza

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00

Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de impresos Oficiales, Avenida Norte N° 5.

El Secretario del Ministerio,

José A. Brandao.

Ministerio de Educación**NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 376

(DE 15 DE MAYO DE 1953)

por el cual se nombran maestros de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Darién.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase Maestros de Enseñanza Primaria de 1ª Categoría en interinidad, a las siguientes personas:

Edilberto Lay, Juan D. González.

Artículo Segundo: Nómbrase Maestros de Enseñanza Primaria de 4ª Categoría en interinidad, a las siguientes personas:

Avelina Lay M., Máxima E. de Reina, Silvia E. Castañeda, Otilia María Pinel.

Artículo Tercero: Nómbrase a Silvia E. Cedeño, maestra de 3ª Categoría en interinidad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 377

(DE 16 DE MAYO DE 1953)

por el cual se nombran Profesores de Segunda Enseñanza.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

-Artículo Primero: Nómbrase en propiedad Profesores de Segunda Enseñanza con título universitario de Profesor a, José Amado Rivera y Consuelo Abello.

Artículo Segundo: Nómbrase en interinidad Profesores de Segunda Enseñanza con título universitario de Profesor a Angel Yanis, Aura Alvarado, Edda de León, Cecilia Castro.

Artículo Tercero. Nómbrase en interinidad Profesores de Segunda Enseñanza sin título universitario a Blanca G. de Icaza, Josefa L. Carrillo y Carmen Crespo de Ocaña.

Artículo Cuarto: Nómbrase en interinidad Profesor de Segunda Enseñanza con título universitario a Eileen Howell.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comienza a regir desde el 16 de Mayo de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 378

(DE 16 DE MAYO DE 1953)

por el cual se nombran Profesores de Segunda Enseñanza.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase Profesor especial con título universitario en el Colegio Abel Bravo, a Regino Barragán.

Nómbrase profesor especial sin título universitario en el Instituto de Artes Mecánicas a David Crespo.

Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del día 16 de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

Comuníquese y publíquese.

VICTOR C. URRUTIA.

TRASLADOS

RESOLUCION NUMERO 186

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 186.—Panamá, 15 de Julio de 1953.

El Ministro de Educación,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo Primero: Trasladar a Teresa López, Aseadora de 1ª Categoría en servicio en la Escuela "Belisario Porras" a la Escuela República de Venezuela, con la misma posición.

Artículo Segundo: Trasladar a Elena Ortega, Aseadora de 1ª Categoría en servicio en la Escuela "Guillermo Andreve" a la Escuela del Valle de Antón, con la misma posición.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

RESOLUCION NUMERO 187

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 187.—Panamá, 15 de Julio de 1953.

El Ministro de Educación,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Trasladar a la señora Aminta C. de Mejía de Maestra de Economía Doméstica en la Escuela Ricardo Miró, Provincia Escolar de Panamá, a Maestra de Grado en la misma Escuela, en reemplazo de Julieta de Icaza quien pasó al profesorado.

Regístrese, Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

ASIGNASE CATEDRAS A UNOS PROFESORES

RESUELTO NUMERO 439

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 439.—Panamá, 1º de Septiembre de 1953.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

RESUELVE:

Artículo único: Asignar cátedras a los siguientes Profesores de Segunda Enseñanza, nombrados mediante Decretos Nos. 764 de 22 de Agosto de 1953, 814 de 28 de Agosto de 1953 y 822 de 29 del mismo mes y año, respectivamente.

José A. Holguín: Cátedra regular de Matemáticas en el Colegio "Abel Bravo", en reemplazo de Judith A. de Campos, quien renunció el cargo.

Lucila P. de Santanach: Cátedra regular interina de Estudios Sociales en la Escuela de Artes y Oficios, en reemplazo de Elsa Mercado, quien tiene licencia para hacer estudios en el exterior.

Gloriela Arosemena: Cátedra regular interina de Inglés en el Primer Ciclo de Aguadulce, en reemplazo de Judith Barría, quien tiene licencia para hacer estudios en el exterior.

Raúl O. Calvo: Cátedra regular interina de Matemáticas en el Colegio "Abel Bravo", en reemplazo de Rosa E. Reyna de Mata, quien tiene licencia por gravedad.

Eduardo Guillermo Brown: Cátedra regular interina de Electricidad en la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega", en reemplazo de Enrique Rieley, cuya licencia para hacer estudios en el exterior está tramitándose.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,
Fernando Díaz G.

Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias

RECONOCENSE SUELDOS EN CONCEPTO DE VACACIONES PROPORCIONALES

RESUELTO NUMERO 3511

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3511.—Panamá, 25 de Abril de 1953.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Hilario Vásquez B., ex-Vacunador en el Fomento Agrícola de Los Santos, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a veinticuatro (24) días de vacaciones proporcionales a que tiene derecho por haber trabajado (del 1º de Marzo de 1952 hasta el 15 de Diciembre del mismo año).

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Vásquez, el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 170 del Código del Trabajo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,
Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 3512

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3512.—Panamá, 25 de Abril de 1953.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Juan Ulloa, ex-Carpintero en el Fomento Agrícola de Los Santos, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a doce (12) días de vacaciones proporcionales a que tiene derecho por haber trabajado (del 9 de Julio de 1952 hasta el 31 de Diciembre del mismo año).

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Ulloa, el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 170 del Código de Trabajo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,
Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 3513

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3513.—Panamá, 25 de Abril de 1953.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos M. Rodríguez, ex-Ayudante Tractorista en el Fomento Agrícola de Veraguas, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a doce (12) días de vacaciones proporcionales a que tiene derecho por haber trabajado (del 16 de Junio de 1951 hasta el 31 de Octubre del mismo año).

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Rodríguez, el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 170 del Código de Trabajo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,
Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 3514

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 3514.—Panamá, 25 de Abril de 1953.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Emilio Pardo, ex-Capataz, en el Fomento Agrícola de Veraguas, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a nueve (9) días de vacaciones proporcionales a que tiene derecho por haber trabajado del 16 de Julio de 1951 hasta el 15 de Noviembre del mismo año).

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Pardo, el sueldo correspondiente a las vacaciones que solicita, en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 170 del Código de Trabajo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,
Alfonso Tejeira.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTO

RESUELTO NUMERO 757

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 757.—Panamá, Junio 25 de 1952.

El Ministro de Obras Públicas, encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que con Resuelto Nº 454 de 29 de Abril del presente año, se nombró a Angel A. Saavedra, Auxiliar de Dentista de la Unidad Sanitaria Mixta del Chorrillo, por haberlo solicitado así la Dirección de Salud Pública; y que posteriormente se ha establecido que el nombre de la persona nombrada en este caso, está errado;

RESUELVE:

El nombramiento de Auxiliar de Dentista, de que se hace mérito, debe considerarse a favor de Angela Saavedra.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Obras Públicas, encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario Asistente,
Demetrio Martínez A.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 758

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 758.—Panamá, Junio 25 de 1952.

El Ministro de Obras Públicas, encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, un (1) mes de vacaciones al doctor José María Dutari, Dentista de la Unidad Sanitaria de Las Tablas.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Obras Públicas, encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario Asistente,
Demetrio Martínez A.

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 759

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 759.—Panamá, Junio 25 de 1952.

El Ministro de Obras Públicas encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

1º Que la señora Brunilda Muñoz, Celadora del Retiro Matías Hernández, ha solicitado una licencia de 14 semanas por encontrarse en estado de gravedad avanzada, según consta de certificado expedido por el facultativo Dr. J. R. Varela.

2º Que la licencia ha sido solicitada, con efectividad a partir del 1º de Junio de 1952.

3º Que el artículo 71 de la Constitución Nacional establece que la mujer en estado de gravedad gozará de descanso forzoso retribuido del mismo modo que su trabajo durante 6 semanas que preceden al parto y las 8 que le siguen y también de todos los derechos correspondientes a su contrato;

4º Que el artículo 6º del Decreto Ejecutivo N° 272 de 23 de Diciembre del año próximo pasado, dice:

"Para cubrir a la trabajadora grávida el monto de los salarios correspondientes a su descanso forzoso la Caja de Seguro Social le entregará el subsidio en dinero que determinan los artículos 39 y 40 de la Ley 134 de 27 de Abril de 1943 y el patrono la diferencia entre dicho subsidio y el respectivo monto de los salarios. El patrono estará obligado a satisfacer esta prestación cuando el parto ocurra después que se cumpla el octavo mes del contrato de Trabajo salvo el caso de parto prematuro viable"; y;

5º Que los registros del Departamento correspondientes de este Ministerio dan indicación de que la peticionaria lleva más de ocho meses de servicios continuados;

RESUELVE:

1º Conceder a la señora Brunilda Muñoz, la licencia de que se hace mérito, efectiva a partir del 1º de Junio de 1952.

2º La señora Brunilda Muñoz, queda autorizada para formular contra el Tesoro Nacional una cuenta por el valor de su sueldo correspondiente a ocho (8) semanas. La diferencia del monto de su sueldo durante la licencia concedida corre, de conformidad con los términos del Decreto mencionado, a cargo de la Caja de Seguro Social.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Obras Públicas, encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CESAR A. GUILLEN.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

ACUERDO NUMERO 32

(DE 31 DE DICIEMBRE DE 1953)

por el cual se expide el Presupuesto de Rentas y Gastos para el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1954.

El Concejo Municipal de Colón,

en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que es obligación ineludible de este Concejo Municipal, aprobar su Presupuesto de Rentas y Gastos, conforme lo dispone la Constitución, las Leyes y Acuerdos vigentes,

ACUERDA:

Artículo 1º—Las entradas generales del Municipio de Colón para el período fiscal comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1954, se estiman en la suma de trescientos treinta y tres mil novecientos setenta y cinco balboas con noventa y cinco centésimos (B/. 333.975.95), y su distribución es la siguiente:

1.—Producto de Bienes y Servicios Municipales.	B/. 44.093.00
2.—Producto de las exacciones Municipales	251.656.00
3.—Recaudaciones Especiales	38.075.00
Total de Entradas. B/.	333.824.00

Artículo 2º—Además de la suma que antecede se destina el saldo en Caja el 31 de Diciembre de 1953

151.95

Artículo 3º—Los créditos líquidos del Presupuesto de Gastos se establecen en la suma de trescientos treinta y tres mil novecientos setenta y cinco balboas con noventa y cinco centésimos (B/. 333.975.95), así:

1.—Gastos de Gobierno.	B/. 176.155.00
2.—Gastos de Obras Públicas.	4.400.00
3.—Educación, Servicios Sanitarios y de Asistencia Pública y Fomento del Deporte.	62.914.00
4.—Gastos de Asistencia Social	26.500.00
6.—Gastos de Vigencias Anteriores.	4.951.00
7.—Misceláneas.	59.055.00
Total de Gastos	333.975.95

Artículo 4º—Los cargos de operadores y ayudantes operadores de las plantas eléctricas municipales quedarán eliminados tan pronto se haga cargo, en virtud de contrato, otra persona de la administración de la planta o plantas.

El saldo que hubiere a favor de las partidas de sueldos y de gastos para combustible, etc. de las plantas eléctricas municipales, se usará para la subvención que el Concejo acuerda dar por la administración de esas plantas.

Artículo 5º—Para la ejecución de este Presupuesto se cumplirán las disposiciones contenidas en el Capítulo V del Acuerdo número 40, de 24 de Noviembre de 1949, sobre "Formación y Ejecución de Presupuesto".

Artículo 6º—Este Acuerdo comenzará a regir desde el 1º de Enero de 1954.

Dado en el Palacio Municipal de Colón, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres (1953).

El Presidente,

CLARENCE F. McALLISTER.

El Secretario,

Rafael E. Corcho Osorio.

República de Panamá.—Distrito de Colón.—Alcaldía Municipal.—Colón, 31 de Diciembre de 1953.

Aprobado:

El Alcalde,

JOSE DOMINADOR BAZAN.

El Secretario,

Dario de la Rosa.

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 17
(DE 14 DE DICIEMBRE DE 1953)
por el cual se establece un impuesto.

El Consejo Municipal del Distrito de Santiago,
en virtud de la facultad que le otorga el Artículo 104 del
Decreto-Ley número 27 de 31 de Mayo de 1947,

ACUERDA:

Artículo 1º—Los trapiches pagarán al Fisco Municipal
así:

Los movidos por fuerza mecánica, por año o por fracción de año, la suma de cinco balboas (B/. 5.00).

Los de tres (3) rolos, movidos por fuerza animal, por año o por fracción de año, la suma de tres balboas (B/. 3.00).

Los de dos (2) rolos, movidos por fuerza animal, por año o por fracción de año, la suma de dos balboas (B/. 2.00).

Artículo 2º—Para hacer efectivo el cobro de este impuesto, el señor Alcalde del Distrito procederá a levantar un censo de todos los trapiches existentes en su jurisdicción y los comunicará al Tesorero para los efectos del cobro.

Artículo 3º—Este Acuerdo comenzará a regir sesenta (60) días después de su promulgación.

Dado en el Salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal del Distrito de Santiago, a los catorce días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Presidente del Consejo,

LUIS E. DE FABREGA.

El Secretario,

V. R. Pedroza.

Alcaldía Municipal del Distrito.—Santiago, diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Alcalde,

ENRIQUE A. DÍAZ.

El Secretario,

Héctor Pinilla.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario en ejecución, promovido por Cristóbal Obaldía, representante de S. de Obaldía y Cia. Ltda., contra Humberto Ramírez, representante de "Urbanizadora S. A." y Nelson Barragán, se ha fijado el día tres de febrero próximo venturo, para que dentro de las horas legales, tenga lugar la venta en pública subasta del derecho de crédito hipotecario que tiene el Lic. Nelson Barragán sobre la finca número 18.680, inscrita en el Registro Público, al folio 169, Tomo 456, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que pertenece al señor Ricaurte Vázquez Villalaz.

Servirá de base para el remate la suma de quinientos treinta y siete balboas (B/. 537.00) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Para habilitarse como postor es necesario depositar previamente en el Tribunal el cinco por ciento de la suma fijada como base del remate.

Se aceptarán ofertas hasta las cuatro de la tarde del día fijado y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación del bien en remate al mejor postor, de manera provisional.

Panamá, Enero 11 de 1954.

El Secretario,

José C. Pinillo.

L. 41.698.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 2-T

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Darién, encargado de la Administración de Tierras y Bosques de la misma, al público,

HACE SABER:

Que el señor Saturnino Flores, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal

Nº 47-9625, domiciliado en la ciudad de Panamá, por medio de su apoderado señor Pedro O. Bolívar, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 28-39013, Abogado, con Oficina en la calle 3ª Nº 15 de la ciudad de Panamá, en memorial de fecha 10 de Diciembre del año en curso dirigido a esta Gobernación-Administración de Tierras y Bosques solicita se le arriende un globo de terreno baldío nacional que dice así:

Yo Pedro O. Bolívar, de generales descritas anteriormente, en ejercicio del poder que me ha concedido el señor Saturnino Flores, al señor Gobernador de la Provincia de Darién, en su calidad de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, de acuerdo con las disposiciones legales referentes al arrendamiento de tierras baldías, propongo la celebración de un contrato de arrendamiento de Tierras, entre la Nación y mi poderdante, en las condiciones usuales y que en seguida se expresan:

La Nación entregará en arrendamiento al señor Saturnino Flores, un globo de Tierra Nacional de una extensión de cinco mil setecientos cuarenta y tres hectáreas con cuatrocientos setenta y cuatro metros cuadrados (5.743 Hts. 464 m2) situadas en la Provincia del Darién, Distrito de Chepigana, comprendido en los siguientes linderos y medidas: Norte, Terrenos nacionales; Este, terrenos nacionales; Oeste, terrenos nacionales; Sur, Este, Río Tirado y terrenos nacionales; y Sur Oeste, Río Sabana.

Medidas: Comenzando en el punto Nº 761 del plano que se acompaña, y donde el río Tirado desemboca en río Sabana, se sigue el curso del río Sabana aguas arriba hasta el punto Nº 596 que se encuentra a 45 Km. con 549 mts. Del punto inicial; desde aquel punto (el Nº 596) se sigue en línea recta una distancia de un kilómetro con 875 mts. en dirección Norte perfecto hasta encontrar el punto 597; de este nuevo punto se sigue en línea recta con rumbo de 769 46° Sur Este y una distancia de 20 Km. con 530 mts. y se llega al punto Nº 1.035 del plano; de este punto bajando en línea recta una distancia de un kilómetro con 500 mts. en dirección Sur perfecto se llega al punto Nº 1.034; de este nuevo punto en dirección Oeste perfecto, en línea recta y a una distancia de 200 mts. se llega al punto 1.033 donde nace el río Tirado; de este punto 1.033 se sigue aguas abajo por el curso del río Tirado en una distancia de 12 Km. con 596 mts. hasta encontrar el punto inicial en el río Sabana donde desemboca el Río Tirado.

2º El término del contrato será de cinco (5) años prorrogables por cinco más.

3º Se explotará con especialidad, "Caoba" y "Cedro" y aquellas utilidades para construcción.

4º Se empleará procedimiento científico para la explotación y se llevarán a cabo los medios de conservación y recambio que exigen las leyes.

5º El arrendatario pagará el canon de arrendamiento exigido por las leyes.

6º Este contrato se resolverá por las causas señaladas en la ley y las estipuladas en el contrato, salvo fuerza mayor. Derechos: Artículo 59, Ley 29 de 1925; Resoluciones Nos. 14 del 7 de Junio de 1952 y 17 del 28 de Julio de 1952, del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Acompaña: Plano o Croquis del terreno solicitado; Informe jurado del Agrimensor Oficial y las declaraciones de testigos hábiles ante el Juez del Circuito y Certificado de Hacienda en que consta el pago por adelantado un año de arrendamiento.

Panamá, 10 de Diciembre de 1953.—(fdo.) Lic. Pedro O. Bolívar.

Para que sirva de formal notificación al público, a fin de que todo aquel que se encuentre perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, Sección de Tierras y Bosques por el término de treinta (30) días hábiles, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Chepigana para el mismo fin, y otra copia se remite al interesado para su publicación en la Gaceta Oficial.

El Gobernador Administrador de Tierras y Bosques,
LEONCIO BERRIO A.

El Oficial de Tierras,

Bedeño de la Rosa.

L. 41.679.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 4-T

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en su carácter de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor José Darío Anguizola, en su carácter de apoderado especial del señor Inocencio Isaac Rivera Pinzón, ha formulado la siguiente solicitud:

Yo, José Darío Anguizola, panameño, Abogado, casado, mayor de edad, natural y vecino de esta ciudad con Cédula N° 19-3871, haciendo uso del poder anterior, le suplico a Ud. que se sirva expedir título de plena propiedad por compra a la Nación, a Inocencio Isaac Rivera Pinzón, de un globo de terreno situado en San Cristóbal, Distrito de David, que mide seis hectáreas con siete mil trescientos treinta metros cuadrados, alinderado así: Norte, propiedad de Antonio Anguizola; Sur, propiedad de Modesto Molina Gutiérrez; Este, propiedad de Antonio Anguizola, y Oeste, propiedad de José Modesto Molina Gutiérrez y Arturo Bouche y quebrada sin nombre; esta propiedad (sic.) es de las adjudicables por no contener minas ni maderas preciosas; la hubo mi representado por compra que hizo de los derechos posesorios al doctor Federico Rodríguez Emiliani; la viene poseyendo quieta y tranquilamente mi poderdante desde que adquirió sus derechos posesorios.

Pueden declarar que mi poderdante ejerce actos posesorios sobre el terreno los testigos Ramón Darío Tello y Andrés Rivera, vecinos de David. Acompaño los documentos siguientes: dos planos debidamente aprobados; el informe juramentado del Agrimensor Oficial (sic.) y la nota respectiva dirigida al señor Gobernador; la Escritura Pública con la que comprueba mi poderdante que compró los derechos posesorios al doctor Federico Rodríguez Emiliani.

(Fdo.) J. D. Anguizola.—David, Diciembre 2 de 1953.

Y, para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija el presente Edicto en el lugar acostumbrado de este Despacho y en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de David, y al interesado se le entregan sendas copias para que las haga publicar en un diario local por tres veces consecutivas y en la Gaceta Oficial.

El Gobernador,

F. G. SAGEL.

El Secretario,

J. D. Villarreal.

L. 24.518.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 98

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el Lunes 22 de Febrero del presente año para llevar a cabo en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, la licitación pública autorizada por la Resolución N° 2911 de 18 de Noviembre de 1953, para dar en venta, al mejor postor, una Prensa marca "Windsbraut" S. E. III, de propiedad de la Nación, y que se encuentra depositada sin uso alguno en los Talleres de la Imprenta Nacional.

El precio básico para esta licitación es de quinientos balboas (B/. 500.00), y las propuestas deben presentarse en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en pliego cerrado, escritas en papel sellado, con timbre de los Soldados de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana del día señalado para la licitación. De esa hora en adelante, hasta las once en punto de ese mismo día, se oírán las pujas y repujas.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento (10%) del valor básico total de la licitación. Esta consignación puede hacerse en efectivo, o en cheque certificado o de gerencia, y se hace para garantizar con ello el derecho a hacer propuestas y para responder de posible quiebra de la licitación. Este depósito será devuelto a los interesados inmediatamente después de firmada el Acta respectiva, y, al ganador, cuando, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, cancele el valor total de su propuesta ganadora.

El ganador de la licitación recibirá dicha Prensa en el lugar donde está y en las condiciones en que se en-

cuentra, sin compromiso ulterior de ninguna clase por parte del Gobierno Nacional, y con exclusión de su sistema eléctrico.

El Contrato de venta que se celebre con el rematador requerirá, para su validez, de la aprobación del Excmo. Señor Presidente de la República, y si el precio pasare de quinientos balboas, precisará previamente la aprobación y autorización del Consejo de Gabinete.

Para mayores detalles, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro se darán a los interesados, sin costo alguno, las copias e informaciones que necesiten.

Panamá, 14 de Enero de 1954.

R. A. Meléndez.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 66

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público;

HACE SABER:

Que la señora Josefa Crespo de Pacheco, mayor de edad, casada, empleada pública, panameña, natural y vecina del Distrito de Pesé, Cedulada N° 31-378, en memorial de fecha 19 del mes en curso (Agosto de 1953) dirigido a esta Gobernación de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques, solicita en su propio nombre, se le expida título de propiedad en compra del globo de terreno denominado "San Antonio", ubicado en jurisdicción del Distrito de Pesé y de una capacidad superficial de once hectáreas, con seis mil novecientos metros cuadrados (11 Hts. 6.900 m2) alinderado así: Norte, terrenos libres; Sur, terreno de Tomás Trejos; Este terreno de Matías Vega y Oeste, terrenos libres.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Pesé para los mismos fines y otra copia se le entrega a la interesada, para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas.

Chitré, 25 de Agosto de 1953.

El Gobernador Admor. de Tierras y Bosques de Herrera,

DIMAS RODRIGUEZ G.

El Oficial de Tierras y Bosques,

R. Ochoa Villarreal,

L. 31.825.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Pedro Castillo se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto N° 3274. — David, seis (6) de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro (1954).

Vistos:...

En tal virtud, el suscrito Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión Fiscal, declara:

Que está abierta la sucesión intestada de Pedro Castillo, desde el día cinco (5) de noviembre de mil novecientos treinta y cinco (1935), fecha en que tuvo lugar su defunción; y

Que es heredera, sin perjuicio de tercero, la cónyuge sobreviviente Rosalía Atencio viuda de Castillo.

De consiguiente, se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él y que se fije y publique el Edicto de que trata el artículo 1601 ibidem.

Notifíquese.—(f.f.s.) A. Candanedo, Juez Primero del Circuito.—E. Sanjur, Secretaria ad-int."

En consecuencia, se fija este Edicto en lugar de cos-

tumbra de esta Secretaría, por el término de treinta (30) días.

David, Enero 6 de 1954.

El Juez,

La Secretaria ad-int.,

A. CANDANEDO.

E. Sanjur.

L. 24.575.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 89

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el Sr. Liborio García Araúz, Abogado en ejercicio de esta localidad, Cedulado N° 47-45781, en memorial de fecha 18 del mes actual, (Noviembre de 1953) dirigido a esta Gobernación de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques, solicita para su representante señor Pedro Moreno, varón, mayor de edad, panameño, agricultor, casado, natural y vecino de La Arenita, jurisdicción del Distrito de Pesé y sin Cédula, pero con solicitud de ella, se le expida título de propiedad en compra, sobre el globo de terreno denominado "El Rodeo", ubicado en Bulungo, jurisdicción del Distrito de Pesé, de una capacidad superficial de catorce hectáreas con siete mil trescientos sesenta metros cuadrados (14 Hts. 1,360 m2) alinderado así: Norte, camino de Bulungo al camino de Pesé, al Ciruelo y terreno de los hermanos Mudarra; Sur, terreno de León Vega; Este, terreno de los hermanos Mudarra y terreno de León Vega y Oeste, camino del Ciruelo a Pesé.

Y, para, que sirva de formal notificación al público, para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Pesé para los mismos fines y otra copia se le entrega al interesado para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas.

Chitré, 21 de Noviembre de 1953.

El Gobernador Admor. Provincial de Tierras y Bosques,

DIMAS RODRIGUEZ G.

El Oficial de Tierras y Bosques,

R. Ochoa Villarreal,

L. 41.211.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Eulalio Castillo, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí — Auto N° 3281. — David, siete (7) de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro (1954).

Vistos:

En consecuencia, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Que está abierta la sucesión intestada de Eulalio Castillo Carrasco desde el día 19 de diciembre de 1946, cuando ocurrió su muerte, y

Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, sus hijos Eulalio, Melida, Manuel y Susana Castillo Palma.

Por tanto, se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, y que se fije y publique el Edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

(Fdos.) A. Candanedo, Juez 1º del Circuito.—E. Sanjur. Secretaria ad-int."

De consiguiente, se fija este Edicto en lugar de cos-

tumbre de esta Secretaría, por el término de treinta (30) días.

David, Enero 8 de 1954.

El Juez,

La Secretaria ad-int.,

A. CANDANEDO.

E. Sanjur.

L. 24.541.

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 67

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público;

HACE SABER:

Que el señor Antonio Hernández, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Pesé y Cedulado N° 31-6018, en memorial de fecha 19 del presente mes (Agosto de 1953) dirigido a esta Gobernación de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques, solicita en su propio nombre, se le expida título de propiedad en compra, sobre el globo de terreno denominado "Llano Bonito", ubicado en jurisdicción del Distrito de Ocu, de una capacidad superficial de cuarenta y siete hectáreas, con dos mil metros cuadrados (47 Hts. 2,000 m2) alinderado así: Norte, camino del Guaymí a Pajonal y Callejón libre; Sur, Camino del Guaymí a la Candelaria; Este, camino del Pajonal a la Candelaria y terrenos libres y Oeste, Camino del Guaymí a la Candelaria.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley, se envía copia del mismo a la Alcaldía del Distrito de Ocu y otra copia se le entrega al interesado para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas.

Chitré, 25 de Agosto de 1953.

El Gobernador Admor. de Tierras y Bosques de Herrera,

DIMAS RODRIGUEZ G.

R. Ochoa Villarreal,

L. 31.324.

(Segunda publicación)

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Cañas, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Nicolás Londoño residente en este Distrito, se encuentran depositada, una vaca y dos novillas hijas de ésta, la vaca madre es de tercera talla, negra zalda, y herrada a fuego así: (?) (M), el primero en la cadera derecha y el segundo en la ahujita derecha. La primera novilla hija de la vaca madre es de color negra zalda, frentiblanca sin señal ni ferrete alguno, de tercera talla buena; la segunda novilla hija de la vaca madre es de cuarta talla, de color amarillo berijiblanca, sin señal ni ferrete alguno, y sin dueño conocido, se encontraban vagando por el lugar denominado, "Bajada del Cristo" comprensión de este Distrito.

De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en lugar visible del Despacho de la Alcaldía y lugares públicos de la ciudad, a fin del que se crea con derecho sobre estos animales, los haga valer dentro del término de treinta (30) días, que durarán firmados estos Edictos, después de lo cual se enviará esta diligencia a la Tesorería Municipal para la subasta pública.

Copia de este aviso se envía al Gobernador de la Provincia para que por su conducto lo haga publicar en la Gaceta Oficial.

Dado en Cañas, a los diecisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Alcalde Municipal,

PEREGRINA A. DE GUIME.

El Secretario,

Enrique Pineda.

(Tercera publicación)